

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

21994 *Anuncio de subasta extrajudicial, notaria de doña Esperanza Quiles Pomares.*

Yo, Esperanza Quiles Pomares, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Oropesa del Mar, distrito de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Oropesa del Mar (Castellón), calle Pío XII, número 38, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Casa-habitación de planta baja y una alta, sita en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), calle Ramón y Cajal, número 9.

Superficie: Setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Tomando como frente la calle de situación: Frente, dicha calle; derecha entrando, Pilar Eixau Forner; izquierda, finca de los mismos propietarios, y fondo, finca de Antonio Cantero Delgado.

Registro de Oropesa del Mar, número 2. Tomo 982, libro 179 de Oropesa, folio 147, finca número 14.977.

Procediendo a la subasta de la finca se saber sus condiciones:

Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la notaría.

La 1.^a subasta el día 18 de agosto de 2011, a las doce horas, siendo el tipo de base el de doscientos mil euros (200.000,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta el día 22 de septiembre de 2011, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta el día 20 de octubre de 2011, a las doce horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 27 de octubre de 2011, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre de la Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Oropesa del Mar, 25 de junio de 2011.- La Notario.

ID: A110053018-1

cve: BOE-B-2011-21994